

RESOLUCIÓN N° **2526**

ANTOFAGASTA, **29 SET. 2014**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1° del D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2° del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3° del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5° del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

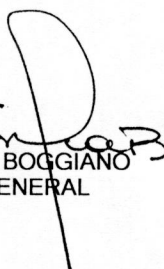
4. Que, mediante oficio DDE N° 258, de 09 de septiembre de 2014, se ha solicitado la oficialización del otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.


RESUELVO:

OFICIALIZÁSE el otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento N° 1970 de 04 de julio de 2011:

RUN	NOMBRE	CARRERA	AÑO INGRESO	ARANCEL ANUAL 2014 \$	% BECA UA	SEMESTRAL O ANUAL	VALOR BECA PROPUESTO \$	ART 3 LETRA
18.919.740-3	ALEJANDRO PAOLO TORRES TAPIA	MEDICINA	2014	4.478.000	100	SEMESTRAL	2.239.000	a

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 MACARENA SILVA BOGGIANO
 SECRETARÍA GENERAL
 HSF/MFB/MDS/NPC/EX


 RECTOR
 HERNÁN SAGUA FRANCO
 RECTOR (S)

Distribución:
 Secretaría General
 Contraloría
 Vicerrectoría Económica
 Dirección de Economía y Finanzas
 Depto. Finanzas
 Matrícula y Cobranza
 Dirección Desarrollo Estudiantil
 Dirección de Admisión y Registro Curricular